



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 028-2023-GM/MDI

Ite, 02 de febrero del 2023

VISTOS:

El Informe N° 019-2023-GIO-GM/MDI, Informe N° 125-2023-USLI-GM-A/MDI, el Informe N° 125-2023-OPPPI-GM/MDI, el Informe Legal N° 043-2023-OAJ/MDI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el numeral 25. del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero del 2023, dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal, de aprobar los planes de trabajo de las gerencias.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el Artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación de los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, el numeral 1 y 2 del inciso 3. del artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales: "(...) 3.1. Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios. 3.2. Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales (...)".

Que, a través del Informe N° 019-2023-GIO-GM/MDI del 24 de enero del 2023, el Gerente de Infraestructura y Obras remite el Plan de Trabajo: "MANTENIMIENTO DE LAS AREAS VERDES EN LOS SECTORES DE PAMPA BAJA, PAMPA ALTA, LAS VILCAS, SAN ISIDRO, EL MIRADOR, EL MALECÓN Y CRISTO BLANCO DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, REGION DE TACNA" para su revisión y aprobación, a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Inversiones.

Que, mediante el Informe N° 125-2023-USLI-GM-A/MDI del 31 de enero del 2023, la Jefatura de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Inversiones, traslada el Informe N° 007-2023-ERMS-USLI/MDI de fecha 31 de enero del 2023, del Evaluador del Proyecto, Ing. Edward Roberto Siña Mamani que concluye que la actividad concluye que la actividad concluye que la actividad "MANTENIMIENTO DE LAS AREAS VERDES EN LOS SECTORES DE PAMPA BAJA, PAMPA ALTA, LAS VILCAS, SAN ISIDRO, EL MIRADOR, EL MALECÓN Y CRISTO BLANCO DEL DISTRITO DE ITE - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" cumple con los lineamientos y normas técnicas de la Directiva N° 001-2008-GIO-MDI Normas para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Ejecución Presupuestaria Directa a Cargo de la Municipalidad Distrital de Ite. Actividad que tendrá como objetivo: recuperar el estado crítico de las áreas verdes de las Avenidas del Distrito, recuperar y mantener el ornato del Distrito haciéndola acogedora y hospitalaria, presentando espacios públicos de recreación bien conservadas, recuperar los niveles de calidad de vida y satisfacción cualitativa que produce en la población tener un distrito verde, hermoso y limpio y recuperar la calidad ambiental del distrito.

Que, con el Informe N° 052-2023-OPPPI-GM/MDI, de fecha 01 de febrero del 2023, la Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación de inversiones, comunica al despacho de Gerencia Municipal que revisados los antecedentes que obran en el expediente y evaluado el Presupuesto Institucional del presente año





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

fiscal, se determina que se cuenta con la disponibilidad presupuestal, que en concordancia con la Cuadragésima Quinta Disposición Final de la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, otorga la Disponibilidad Presupuestal por el importe de S/1,602,315.20 (Un millón seiscientos dos mil trescientos quince con 20/100 soles), para la actividad: MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES EN LOS SECTORES DE PAMPA BAJA, PAMPA ALTA, LAS VILCAS, SAN ISIDRO, EL MIRADOR, EL MALECÓN Y CRISTO BLANCO DEL DISTRITO DE ITE – PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA, afectando bajo la siguiente estructura funcional programática:

ACTIVIDAD	MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES EN LOS SECTORES DE PAMPA BAJA, PAMPA ALTA, LAS VILCAS, SAN ISIDRO, EL MIRADOR, EL MALECÓN Y CRISTO BLANCO DEL DISTRITO DE ITE – PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA
PROGRAMA	9002 Asignaturas Presupuestarias que no resultan en productos
PRODUCTO	3999999 Sin Producto
FUENTE DE FTO.	5 Recursos Determinados
RUBRO	18 Canon, sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
SEC. FUNC	072 Elaboración de expediente Técnico, 124 Costo Directo, 125 Gastos Generales, 126 Supervisión
MONTO	S/. 1,602,315.20 Soles

Que, a través del Informe N° 044-2023-OAJ/GM/MDI del 02 de febrero del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ite, considera pertinente la aprobación de la actividad MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES EN LOS SECTORES DE PAMPA BAJA, PAMPA ALTA, LAS VILCAS, SAN ISIDRO, EL MIRADOR, EL MALECÓN Y CRISTO BLANCO DEL DISTRITO DE ITE – PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA conforme a los considerandos expuestos, con un presupuesto de s/. 1,602,315.20 (un millón seiscientos dos mil trescientos quince con 20/100 soles) con un plazo de ejecución de trescientos quince (315) días calendario, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Presupuestaria Directa.

De conformidad con lo establecido numeral 1 y 2 del inciso 3. del artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con visación de la Gerencia de Infraestructura y Obras, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones y la Oficina de Asesoría Jurídica, y estando a lo acordado por el Despacho de Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Actividad: “MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES EN LOS SECTORES DE PAMPA BAJA, PAMPA ALTA, LAS VILCAS, SAN ISIDRO, EL MIRADOR, EL MALECÓN Y CRISTO BLANCO DEL DISTRITO DE ITE – PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA”, MONTO Y PLAZO EJECUCION con un presupuesto de **s/. 1,602,315.20 (un millón seiscientos dos mil trescientos quince con 20/100 soles)** con un plazo de ejecución de **trescientos quince (315) días calendario**, bajo la modalidad de **Ejecución por Administración Presupuestaria Directa**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Gerencia Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR la notificación con la presente resolución, a las áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento y a la Unidad de Tecnologías de la Información y comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚPLASE.

C.c.
GM
GIO
OAJ
OPPP
UTIC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ING. JOSE ALBERTO CAHUANA ARIAS
GERENTE MUNICIPAL